



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RAD. JUZGADO: 47-707-40-89-002-2017-00060-00.
DEMANDANTE: COOCREDISAR
DEMANDADO: JOSE DURAN RAMIREZ
FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente por parte de esta agencia judicial, encontramos un escrito por parte del demandado donde nos informa que aporta el valor del dictamen grafológico para que sea incluido en las costas procesales.

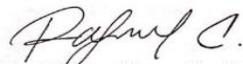
Pues bien, en atención a lo anterior, advierte este dispensador judicial, que dicho valor se encuentra plasmado en una factura de venta, mas no se visualiza si este valor se dio conforme a lo expresado en dicha factura, pues dicho documento no fue respaldado o aportado con su respectiva constancia de consignación por parte del demandado a la cuenta de ahorro de Bancolombia del señor José Valle Galindo, por lo tanto en aras de evitar confusión y de una mayor claridad para el tramite a surtir y a las partes del proceso, exhórtese a la parte demandada que anexe el volante de consignación del dinero cancelado al señor antes mencionado en un término prudencial de (05) días, so pena de no tenerse en cuenta dicho documento para la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 045
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 10 de AGOSTO de 2021


Rafael Alfonso Correa Castillo
SECRETARIO